

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE SANIDAD**

- 898** *Resolución de 11 de enero de 2024, de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, por la que se corrigen errores y se modifica la de 15 de diciembre de 2023, por la que se modifican los anexos I y II de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 20 de enero de 1994, por la que se fijan modalidades de control sanitario de productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y los recintos aduaneros habilitados para su realización.*

Advertidos errores en la Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, por la que se modifican los anexos I y II de la orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 20 de enero de 1994, por la que se fijan modalidades de control sanitario de productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y los recintos aduaneros habilitados para su realización, se corrige el apartado Segundo de la citada resolución.

El apartado Segundo, queda redactado del siguiente modo:

Donde dice:

«Dar publicidad a los cambios en la lista de productos de consumo o uso humano procedentes de países o territorios terceros susceptibles de someterse a controles sanitarios a la introducción o importación en el territorio nacional por los Servicios de Inspección de Sanidad Exterior y a la lista de recintos e instalaciones designadas para el desarrollo de los referidos controles mediante su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” como anexo I y II de esta resolución, que modifican los anexos I y II de la Orden de 20 de enero de 1994, respectivamente.»

Debe decir:

«Dar publicidad a las modificaciones introducidas en los anexos I y II de la Orden de 20 de enero de 1994, mediante la publicación de la Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Madrid, 11 de enero de 2024.–El Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, Pedro Gullón Tosio.